



**"CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
TELEFONÍA PRIVADA FIJA 2024 – 2027,  
QUILLÓN"**

**APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO  
DE SERVICIO.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6470 /**

**QUILLÓN, 03 DIC 2024**

**VISTOS:**

1. Contrato Prestación de Servicios Contratación Servicios de Telefonía Privada Fija 2024-2027, con la empresa Telefónica Empresa Chile S.A.
2. Certificado N°136 de fecha 04 de Junio de 2024, Acuerdo de Concejo Municipal aprueba Contrato de Servicio de Telefonía Privada Fija 2024-2027, Quillón".
3. Decreto Alcaldicio N° 2.750 con fecha 30.04.2024, aprueba adjudicación Licitación Pública "Contratación Servicio de Telefonía Privada Fija 2024-2027, Quillón".
4. Acta de evaluación de fecha 29.04.2024, firmada por los miembros de la comisión de evaluación designada;
5. Apertura electrónica de fecha 18.04.2024;
6. Licitación ID: 4352-4-LE24;
7. Decreto Alcaldicio N°2.187 de fecha 05.04.2024, que declara desierta licitación pública ID: 4352-1-LE24 y aprueba nuevo llamado;
8. Acta de evaluación de fecha 04.04.2024, firmada por los miembros de la comisión evaluadora;
9. Apertura electrónica de fecha 01.04.2024;
10. Licitación Pública ID: 4352-1-LE24;
11. Decreto Alcaldicio N°1.895 de fecha 26.03.2024, que aprueba prórroga de Contrato de prestación de servicios;
12. Decreto Alcaldicio N°1.822 de fecha 24.03.2024, que aprueba llamado a Licitación pública, Bases Administrativas Especiales, Bases técnicas, Formularios anexos y designa comisión de evaluación, del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA PRIVADA FIJA 2024 – 2027, QUILLÓN"**;
13. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;

- 14.El proyecto denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA PRIVADA FIJA 2024 – 2027, QUILLÓN”**;
- 15.Las Bases Administrativas Especiales, Técnicas y demás antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA PRIVADA FIJA 2024 – 2027, QUILLÓN”**;
- 16.Certificado de disponibilidad presupuestaria N°98/2024 de fecha 18.03.2024, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
- 17.Ficha técnica de requerimiento N°06 de fecha 13.03.2024, emitida por la Dirección de Informática;
- 18.Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
- 19.Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
- 20.Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
- 21.Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
- 22.Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- 23.La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 24.Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
- 25.Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
- 26.Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que se requiere la contratación del servicio de telefonía privada fija, durante el periodo 2024 – 2027, con el fin de facilitar el desarrollo de las funciones propias de la municipalidad y servicios incorporados. Esto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 y 11 del Reglamento de Portabilidad Numérica, Decreto N° 379 del 28 de diciembre del 2010, la cual entró en vigencia el 16 de enero del 2012 y su modificación correspondiente, según el detalle y especificaciones establecidos en las Bases Técnicas de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.
- ~ **Licitación pública ID: 4352-4-LE24, denominada “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA PRIVADA FIJA 2024 – 2027, QUILLÓN”.**



- ~ Apertura electrónica de fecha 18.04.2024 y la oferta recibida por el proveedor **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**
- ~ Acta de evaluación de fecha 29.04.2024, firmada por los miembros de la comisión de evaluación, designados según Decreto Alcaldicio N°2.187 de fecha 05.04.2024.
- ~ Certificado N°136/2024 de fecha 04.06.2024, de acuerdo de Concejo Municipal N°859/24, que aprueba por unanimidad el contrato de prestación de servicios, denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA PROVADA FIJA 2024 - 2027”**, por superar el periodo Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE y REGULARICESE**, el **“CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA PRIVADA FIJA 2024 - 2027, QUILLÓN”**, al proveedor **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. R.U.T.: 78.703.410-1**, por un monto total de **\$10.710.000.- (diez millones setecientos diez mil pesos)**, impuesto incluido. Por un periodo de 36 meses.
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine esta contratación a la Cuenta Presupuestaria al ítem **215.22.05.005 SP 01, “Bienes y Servicios de consumo – Servicios Básicos – Otros – Telefonía Fija”**.
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

MPJ/DCH/CGC/tgm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad
- Dirección de Informática



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELFONIA PRIVADA FIJA 2024-2027"**

En Quillón, a 15 de Mayo del año 2024, comparece, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, RUT N.º 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N.º 250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde don Miguel Peña Jara, cédula de identidad N.º [REDACTED] de mismo domicilio; y la empresa proveedora **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N.º 78.703.410-1, representada por doña **GLADYS FUENTES ESPINOZA**, cédula de identidad N.º [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] quienes consienten en celebrar el siguiente contrato administrativo, para la prestación del servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELFONIA PRIVADA FIJA 2024-2027**", el cual se registrará especialmente por las condiciones establecidas en la Licitación Pública ID: 4352-4-LE24, y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.821 de fecha 21 de Marzo de 2024, realizó llamado a licitación pública para la contratación del servicio "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELFONIA PRIVADA FIJA 2024-2027**", asimismo se aprobó las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del certamen y nombramiento de la comisión evaluadora para la referida propuesta pública; luego, mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.822 de fecha 21 de Marzo de 2024, se aprueba adjudicación del citado llamado a licitación pública al proveedor **TELFONIA EMPRESAS CHILE S.A.**, decretos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada legalmente por su Alcalde y la empresa **TELFONIA EMPRESAS CHILE S.A.**, en adelante **EL PROVEEDOR**, expresan que el presente contrato se registrará estrictamente por las condiciones fijadas en el proceso de licitación pública que le sirve de base, especialmente por la oferta presentada y aceptada, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO**: Por el presente contrato "**LA MUNICIPALIDAD**", se obliga a pagar el precio estipulado a cambio de que "**EL PROVEEDOR**" ejecute íntegra y completamente a satisfacción del Municipio el servicio denominado "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELFONIA PRIVADA FIJA 2024-2027**", dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado. En caso de conflictos sobre la interpretación de la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad, propendiendo a la mayor satisfacción del interés público comprometido con la contratación

**CUARTO** : El precio del contrato se pactó en la suma mensual de **\$297.500** (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) IVA incluido, sin reajustes ni intereses, financiado la Ilustre Municipalidad de Quillón, durante 36 meses de servicio, por tanto, el precio total del contrato asciende a la suma de **\$10.710.000 (diez millones setecientos diez mil pesos).**

Para dar curso a cada respectivo estado de pago El Proveedor deberá ingresar en Oficina de Partes Municipal la documentación los siguientes documentos en original y tres copias:

- Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado los servicios
- Factura o boleta electrónica de nombre de:  
Nombre: I.Municipalidad de quillón  
R.U.T: 69.141.400-0  
GIRO: Servicios  
Domicilio: 18 de septiembre n° 250, Quillón

**QUINTO** : El plazo de prestación del servicio contratado será de **36 (treinta y seis) meses, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.**

**SEXTO** : El precio a pagar por los servicios contratados se efectuará en forma de estados de pago mensuales, según lo dispuesto en el punto 22 de las BAE (Estados de Pago). Para dar curso a cada respectivo estado de pago El Proveedor deberá ingresar en Oficina de Partes Municipal la documentación señalada en el referido punto 22 de las BAE.

**SEPTIMO** : Que, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se encuentra validada a través de **Banco Chile** por medio del **Boleta de Garantía N°511561-3** del día 14 de Mayo de 2024 por un monto **\$ 535.500.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos).**

**OCTAVO** : La correcta e íntegra ejecución del presente contrato, y fundamentalmente, del Servicio contratado, será supervisado por la Unidad de Informática de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cuya jefatura actuará en calidad de Inspector Técnico de Servicio, debiendo controlar el efectivo e íntegro cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación y lo estipulado en el presente contrato, según establece el punto 21 de las BAE.

El I.T.S deberá informar a La Municipalidad los incumplimientos en la prestación del servicio que detecte para fines de aplicación de las multas que procedan o el término anticipado del contrato según corresponda, además, deberá certificar el cabal cumplimiento del mismo para proceder a dar curso a los estados de pago conforme al punto 22 de las BAE.

**NOVENO** : Las multas respectivas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 24 de las BAE, y se deducirán de los estados de pago correspondientes.

**DECIMO** : El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, previa autorización municipal, podrá subcontratar servicios contenidos en la licitación que sirve de base al presente contrato,



manteniéndose como responsable directo ante la Municipalidad, conforme a lo establecido en el punto 20 de las BAE

**DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato, en forma administrativa y sin necesidad de ulterior declaración judicial en los casos establecidos en el punto N°25 de las BAE.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

GLADYS MARINA  
FUENTES  
ESPINOZA

Firmado digitalmente  
por GLADYS MARINA  
FUENTES ESPINOZA  
Fecha: 2024.11.19  
18:23:01 -03'00'

**GLADYS FUENTES ESPINOZA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL, MINISTRO DE  
FE

ECHV/GC/EFH/tgm  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Informática
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Adquisiciones DAF
- Secretaría Municipal
- Alcaldía